



Municipalidad de Pococi  
 Auditoría  
 Interna  
 00238  
 28-02-2020

**MUNICIPALIDAD DE POCOCI**  
**ACTA MUNICIPAL**  
**N°14 EXTRAORDINARIA. 28-02-2020**

SESION EXTRAORDINARIA. N°14 DEL 14-02-2020, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

**REGIDORES DIRECTORIO**

Johnny Vargas Arrieta  
 Patricia Aguilar Araya (quien preside)  
 Reinaldo Benavides Vargas  
 Oscar Garro Rojas (Sust. Eliecer Araya Brenes)  
 Maricruz Chaves Alfaro

**REGIDORES SUPLENTES**

Osael Campos Bolaños

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

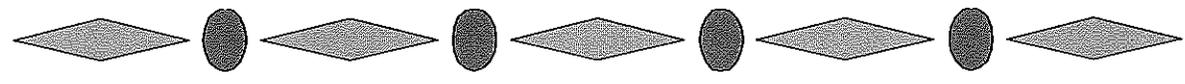
Geison Valverde Méndez  
 Johnny Córdoba Hernández  
 Juan Luis Gómez Gómez  
 José A. Chavarría Villarreal  
 Joel Umaña Salazar

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Ana Patricia Rosales Valverde

MAGALLY VENEGAS  
 VARGAS  
 PROSECRETARIA

EDGAR VILLARREAL RUIZ  
 ALCALDE MUNICIPAL a.i.

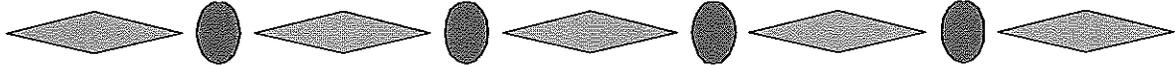
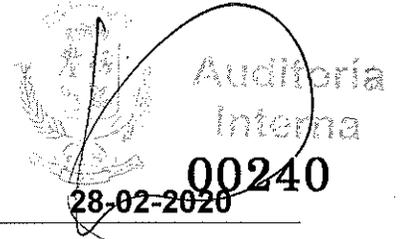
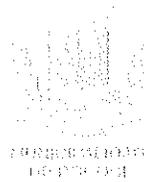


## ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
276-277	I	Atención al SUTRAM
278	II	Atención Padres de Familia Escuela Central de Guápiles.

Por Unanimidad, de 5 VOTOS PRESENTES SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



## ARTICULO I

### Atención al SUTRAM

### ACUERDO N° 276

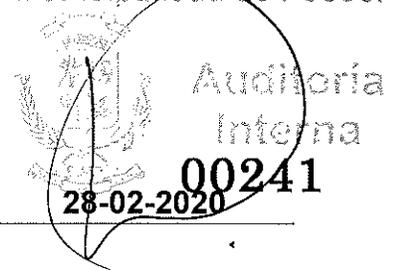
Se presenta ante este Concejo el señor Hernán Marín Nuñez, cédula 7-061-917, Secretario General SUTRAM, dice:

Saluda, habíamos solicitado para el aumento de salario de este año, de enero hacia acá. Que bien se le ha mandado nota a la señora Alcaldesa y hasta el momento no ha querido atendernos, ni nos va a atender. Hasta donde vamos es importante que el aumento cada uno lo tengamos en los bolsillos, tal vez saben como viene el del Ministerio de Trabajo que viene escalonado, pero nosotros queríamos pedir diez mil colones parejo.

Eso nos preocupa, pero más nos preocupa y quisiera que lo veamos, sobre esta nota que se les acaba de pasar porque son cosas muy graves que se están dando en la Municipalidad.

Hoy no se les citó a todos porque no era necesario o muchos tienen miedo, porque les da miedo enfrentar la verdad. (procede a leer el documento, el mismo como sigue):

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**SUTRAM****Sindicato Unitario de Trabajadores/as  
Municipales del Cantón de Pococí**

Guápiles, 28 de febrero de 2020.

**SUTRAM-CR-74-2020**

Señores  
Miembros Concejo Municipal  
Municipalidad de Pococí

Nuestra Convención Colectiva está vigente toda vez que el vencimiento del plazo se da cuando la señora alcaldesa municipal no ha contestado nuestros reiterados oficios donde la instamos a iniciar negociaciones desde el año 2019. Le entregamos el proyecto de reforma de la convención colectiva desde enero del año 2020.

Sabemos que este concejo nombro la comisión negociadora sin que a la fecha se nos haya convocado a reunión alguna.

Por medio del Ministerio de Trabajo se hizo una convocatoria a la Alcaldesa para iniciar negociaciones y dicha señora falto a todas las reuniones convocadas por el Ministerio de Trabajo nuestra solicitud para negociar nuestra convención colectiva en las fechas 18 de diciembre del 2019 y 22 de enero del 2020.

Estas actuaciones constituyen prácticas laborales desleales. Tanto es así que en el día de hoy ha hecho circular los oficios DA-262-2020 y CIRCULAR DA-002-2020 donde señala que la convención colectiva feneció negando a todos los funcionarios municipales los derechos adquiridos por la convención colectiva aun vigente, demás los derechos de reunión del sindicato lo que constituye una flagrante violación a los principios de libertad sindical porque nadie puede sacar provecho de su propio dolo. Más grave aún con esta actitud reiterada está violentando normas que garantizan la paz social en esta institución sin que conozcamos las motivaciones que la mueven.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

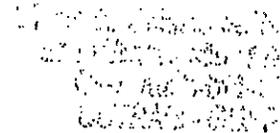


**SUTRAM**  
**Sindicato Unitario de Trabajadores/as**  
**Municipales del Cantón de Pococí**

En virtud de lo anterior le solicitamos a este honorable concejo tomar un acuerdo de excluir el inicio inmediato de las negociaciones de la convención colectiva y que se entienda por prorrogada esta convención hasta tanto no se finiquite la nueva, todo en aras de garantizar el clima organizacional y evitar un conflicto cuyas consecuencias son impredecibles.

Agradeciendo su atención a la presente se suscribe;

  
Hernán Marín Núñez  
Secretario General  
SUTRAM



Cc/ RERUM NOVARUM  
Sindicatos Costarricenses  
FESIMU  
Archivo



Auditoría  
Interna  
00243



# SUTRAM

## Sindicato Unitario de Trabajadores/as Municipales del Cantón de Pococí

Guápiles, 21 de Enero del 2020.  
SUTRAM-CR-53

Señores de la Alcaldía Municipal de Pococí.

Alcaldesa o Alcalde en ejercicio.

Vicealcalde Municipal.



*Frank Ulloa*  
22 de enero - 2020  
2:20 p.

Reciban un cordial saludo de parte del SUTRAM. Por medio del presente oficio solicitamos que se dé inicio al proceso de negociación de la nueva convención colectiva, esto con el fin de cumplir con el debido proceso para poder culminar con éxito y firmar un nuevo convenio de trabajo a la brevedad posible. Las fechas a proponer de parte nuestra son las siguientes:

- Lunes 27 de Enero del 2020
- Lunes 03 de Febrero del 2020
- Viernes 07 de Febrero del 2020
- Martes 11 de Febrero del 2020
- Lunes 17 de Febrero del 2020

Le indicamos que las personas designadas para negociar con las personas que usted indique serán las siguientes: Hernán Marín Núñez, Manuel Castro Quesada y Alfredo Jose Acuña Pérez y como asesor legal de la Rerum Novarum el Licenciado Frank Ulloa Royo.

De usted atentamente,

Hernán Marín Núñez

Secretario General SUTRAM



c/c

Ministerio de trabajo y Seguridad Social

Confederación de Trabajadoras y Trabajadores Rerum Novarum

Federación Sindical Municipal (FESIMU)

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
NO	
FIRMA _____	
<i>Raquel Rojas</i>	
FECHA	HORA
28-02-2020	9:30 am



**SUTRAM**  
Sindicato Unitario de Trabajadores/as  
Municipales del Cantón de Pococi

Guápiles, 21 de Febrero del 2020.

SUTRAM-CR-72

Señores de la Alcaldía Municipal de Pococi.

Alcaldesa o Alcalde en ejercicio.

Vicealcalde Municipal.

Por medio del presente oficio le solicitamos que manifieste de parte de su persona el por qué no hubo respuesta alguna al oficio **SUTRAM-CR-53** en el cual le indicamos varias fechas para abrir el proceso que corresponde con días específicos para esos efectos, además externamos nuestra total y absoluta anuencia a iniciar el proceso de diálogo y negociación de la nueva convención colectiva de la cual a su despacho se le entregó una copia y la otra consta como depósito de proyecto en la oficina de Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, este proceso el SUTRAM lo hizo como en derecho nacional costarricense corresponde y además como la Organización Internacional de Trabajo (OIT) lo expone en sus diferentes convenios y recomendaciones los cuales están ratificados en nuestro país por lo tanto son de acatamiento y aplicación obligatoria.

Nuestro pliego de peticiones ya es de su conocimiento así como la comisión negociadora del SUTRAM por esto le volvemos a proponer nuevas fechas de negociación para iniciar con el debido proceso, el cual nuestro sindicato ha ido cumpliendo a cabalidad, por eso le solicitamos de su parte la misma disposición que tenemos nosotros para culminar con éxito la firma e implementación de un nuevo convenio de trabajo. Le recordamos que nuestro pliego de peticiones será sobre el que negociaremos ya que fue entregado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a su despacho para discutir sobre ese proyecto.

Las fechas a proponer de parte nuestra son las siguientes:

- 1) 13 de Marzo del 2020
- 2) 27 de Marzo del 2020.
- 3) 15 de Abril del 2020
- 4) 30 de Abril del 2020.

De usted atentamente,

MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE:	
N° CÉDULA:	FIRMA:
RECIBIDO POR: <i>Raquel Rojas</i>	
NOMBRE:	
N° CÉDULA:	FIRMA:
FECHA: <i>21-02-2020</i>	HORA: <i>3:40pm</i>

*[Firma]*  
Heriberto Marín Núñez  
Secretario General SUTRAM





Participan de la palabra:

**Sr. Hernán Marín Nuñez.**

Como ya escucharon nosotros hemos tratado de negociar y doña Elibeth no ha querido negociar esta convención colectiva.

Según ella se venció el 16, pero los derechos son de los trabajadores y lo que queremos es que se tome un acuerdo para empezar a negociar esta Convención Colectiva.

Que se tome un acuerdo por parte de ustedes, junto con las personas que nombraron ustedes para empezar a negociar. Sin amenazas como nos ha hecho la señora.

Siempre hemos sido personas pasivas, que nos gusta el dialogo y nos interesa salir adelante y que los trabajadores se sientan satisfechos y puedan dar un mejor futuro en su trabajo y no que los anden asustando. Un trabajador asustado trabaja menos. Muchas gracias.

**Reg. Patricia Aguilar A.**

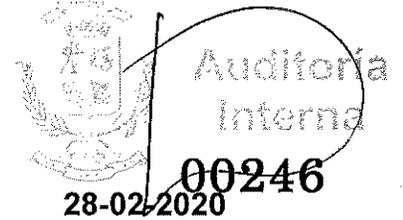
De mi parte externar preocupación que se ponga una fecha como hoy y ver tan vacíos los curules. Yo me di cuenta hasta hoy en la tarde que la señora Alcaldesa no iba a estar el día de hoy aquí porque me parece que ella debería estar aquí.

El día de hoy si quiero recusarme sobre ese acuerdo o por lo menos meterle un recurso de revisión, porque el día que se pasa esa comisión a este Concejo me parece que no se leyó como estaba conformada la comisión, me parece y lo quiero revisar. Porque me llama la atención que es una potestad del Concejo y el señor presidente con todo el honor que el se merece, que el es quien nombra las comisiones por parte del Concejo Municipal y no puede venir de la parte de la Administración diciéndonos cuales son los regidores que van a estar negociando la Convención Colectiva. Hasta después que ha pasado eso lo vi y me llamó mucho la atención, he tenido que averiguar si las potestades del Concejo se pueden quitar a la hora de hacer un nombramiento de esa manera.

El único que puede hacer nombramientos de comisiones es el señor presidente y si no estuviese lo haría mi persona como vicepresidenta.

Con el respeto que ustedes se merecen, quiero mucho a los trabajadores, con todos he tratado de conversar siempre y para mí es muy triste que nos estén llamando para preguntar ciertas cosas y no poder contestar, pero si quiero hacer constar en actas que quiero un recurso de revisión. Y lo quiero hacer constar en actas también porque muchas veces no hemos levantado la mano y dicen por Unanimidad y si quiero eso porque si se que se ha violentado, ese acuerdo está mal tomado.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



Entonces quiero un recurso de revisión con el audio para ver que pasó ese día de sesión con el nombramiento de esa comisión.

Después, a mi si me hubiese gustado que ya vamos saliendo y yo no pueda saber cuándo a mí me toca presidir para prepararme, aun así es mi deber asesorarme, anduve preguntando porque uno sabe que los viernes fin de mes no vienen muchos.

A mi si me gustaría hacer una consulta al departamento legal sobre este documento de esta votación. Porque hay temas que quedaron en el aire y voy a hacer la consulta de esta manera:

El día 28 de enero del 2020, se presentó lo que fueron las becas de los funcionarios a tiempo y no se resolvió se dijo que se estaba en la negociación de la convención colectiva, que si llegó a tiempo y algunos otros documentos que llegaron a tiempo, pero se dijeron que como estaba en negociación la convención no se iba a resolver y no me gustaría que esas cosas queden en el aire.

Entonces que se le haga al departamento legal que responda sobre los oficios que llegaron a tiempo a este Concejo Municipal, que ellos respondan como proceden esos trámites que se hicieron y que no se les dio respuesta porque lo que se dijo aquí fue eso.

Yo estoy muy clara que somos un órgano unilateral que es la alcaldesa y aquí está el órgano político y tenemos potestades diferentes, pero no me gusta que la Administración solicite vacaciones de un día para otro, aunque lo estuve averiguando si lo podía hacer, pero no sé si existe un documento que diga que lo tenga que hacer 8 días antes. Entonces hay algo que queda ahí en el aire, últimamente estoy viendo que se toman las decisiones así porque no se vale que solo nos dejen al órgano colegiado tomar las decisiones como esta.

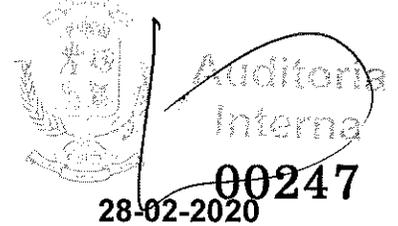
El señor Edgar Villarreal es vicealcalde, hoy si está como alcalde, pero estoy clara que el día de mañana hasta que haya otras vacaciones el señor Villarreal no tiene la potestad para tomar la decisión.

### **Sr. Alcalde en Ejercicio. Edgar Villarreal R.**

Saluda, primero ofrecer disculpas porque formalmente no sabía que era el alcalde hasta que anoche vi un correo en mi buzón, en donde noté la remisión del oficio hacia el Concejo el día de ayer.

No cabe duda de que por algunas situaciones hemos discrepado de doña Elibeth al punto que ella mediante oficio me reasignó funciones y entre esas funciones ya no me llega toda la documentación, pero usualmente no me llega, de manera que no puedo dar fe de que

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



tipo de trámites han hecho y no tengo fecha cierta de las entregas formales de los beneficiarios de las solicitudes. Porque eso lo maneja doña Elibeth.

Coincido con doña Patricia porque una vez vencido el plazo la convención colectiva lo que corresponde es que la comisión se sienta con el Sindicato a trabajar la nueva convención artículo por artículo. Pues obviamente todos somos conscientes que la , sala cuarta se ha traído algunos abajo en términos generales y esos pues obviamente no serían sujetos de discusión porque hay un marco de legalidad, pero si hay que sentarse a negociar y yo no he participado, y tampoco he sido designado formalmente a participar pero si la señora alcaldesa lo dispusiera con mucho gusto me incorporaría.

### **Síndico Juan Luis Gómez**

Saluda, ustedes pueden ver las curules y como le duele a uno ver que faltan 5 regidores propietarios y que haga falta la alcaldesa, le duele a uno porque aunque somos un órgano colegiado y que estamos aquí para ejercer control político somos de paso, nosotros nos vamos y ustedes quedan y no podemos tratar con este gesto de no asistencia a una sesión, a nuestros trabajadores.

Ahora bien, compañeros, si ustedes tienen la documentación de recibido donde ustedes han insistido en diferentes ocasiones para que la señora alcaldesa entre en una conversación que está establecida, y si eso ustedes lo tienen bien documentado tengan la seguridad que bien sea doña Elibeth o el próximo alcalde les va a dar la razón porque ustedes no pueden quedar huérfanos de la noche a la mañana porque no se vale que tanto la Administración como este cuerpo deliberativo esté dándoles la espalda.

Yo quiero decirles que aquí estaré como regidor y mi compromiso con los trabajadores va a ser caminar de frente y a la par de los trabajadores.

### **Reg. Oscar Garro R.**

Saluda, pienso que lo mínimo que debemos hacer es un llamado de atención a la alcaldía para que se sienta a hacer el trabajo que le corresponde porque según la documentación que ustedes nos traen, se han cumplido las instancias para hacer que la comisión de reúna y empiecen a deliberar el tema de la convención colectiva.

Concuerdo con la posición de Patricia que hay que resolver el tema de la legalidad que ahí se menciona.

Lo que pasa es que la petición que ustedes traen es como darle una continuidad a la convención por un plazo y eso no es una figura que sea legalmente viable, aquí lo que corresponde es obligar a las partes a que se sienten a resolver.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



Entonces la petición que hago al Concejo es que se envíe una llamada de atención a la Alcaldía para que se proceda con esto.

**Reg. Johnny Vargas A.**

Saluda, por mi parte como un regidor que ya va saliendo no estoy de acuerdo que no se haya podido hacer esta negociación. Ya lo que la sala constitucional se voló en este país no se puede tocar, y las convenciones deben acomodarse.

Por mi parte no correría tanto, porque yo quiero ver por qué no ha habido esta negociación, al menos yo no estoy en esa comisión, no estoy metido para nada. A mí no me han notificado absolutamente nada, sino, ya yo me hubiera preocupado que se llame. Nunca he estado de acuerdo con ciertas cosas que tiene esa convención sin embargo por tratarse de una mayoría, siempre he tratado de votar.

Yo diría, que primero, no sé si ustedes están informados, doña Elibeth ahorita está corriendo porque el papá tuvo un derrame y hoy estaban corriendo para ver si lo pasaban a otra casa, ya el señor no se mueve y la persona que realmente lidera en esa familia es doña Elibeth, entonces les pido que consideremos la situación que tiene en estos momentos.

Estoy de acuerdo que hoy tenía que estar doña Elibeth aquí, pero no sé si en el momento que tiene uno al papá en una emergencia de esas, yo me voy a atender a mi papá.

Definitivamente me disculpo, que lástima que esa negociación no ha entrado en el rumbo normal. considero que los trabajadores de esta Municipalidad han tenido paciencia con este Concejo Municipal, paciencia con doña Elibeth, ha habido mucho respeto y eso es importante.

Yo espero servir apenas termine la sesión para llamar a doña Elibeth, pedirle cuentas, porque ustedes saben que yo siempre he apoyado a la Admiración, yo no me quito. No me gusta que no se haya sentado a negociar, quiero saber las razones, yo no estoy en esa comisión sino yo hubiera exigido que se reúnan porque es muy feo que ustedes vengan hoy con una esperanza de resolver esto hoy aquí y nos lo tiren encima en la cara. Así es que yo diría que es un tema que debería discutirse el martes sobre la comisión de la legalidad o no, pues hay razón, si hay que modificar la comisión lo hacemos, usted cuenta con mi voto, porque al final hay personas en la comisión que no pueden votar, más bien toda la Municipalidad estamos metidos en una ilegalidad.

Yo por mi parte me ofrezco con gusto a buscar las razones, dialogar y que el martes la señora alcaldesa traiga un informe escrito de este proceso para ver como está y que se tomen las decisiones que haya que tomar.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**Reg. Reinaldo Benavides**

Saluda, es una vergüenza que uno le exige a los funcionarios respeto, cantidad y calidad y que hoy parte del gobierno Municipal no esté presente. Así como uno exige uno es el debido a poner ejemplo. Es lamentable que la mayoría de los regidores hoy no esté y simplemente es porque tal vez no es paga, yo creo que uno en la vida tiene que dar un poco de servicio al pueblo, así como se le exige al trabajador un poquito más.

Hace dos años se dejó pasar la convención colectiva, por conveniencia, pero si es lamentable y en estos momentos que había que discutir la convención.

Si alguien tiene funcionarios buenos es esta Municipalidad casi en su totalidad y son personas con mucha capacidad y pensamiento de diálogo y no creo que lo que no se pueda dar ustedes no lo vayan a entender y la Sala Cuarta ha anulado algunas cosas y es entendible.

Así es que no hay que tener miedo, porque no dialogar y compartir con los funcionarios de esta Municipalidad. Sinceramente muchas gracias a ustedes porque siempre han estado dispuestos en colaborar.

Como regidor y vecino, y dirigente de este cantón siempre voy a estar a la par de ustedes, siempre y cuando las cosas sean al derecho, cuenten conmigo siempre. De mi parte a disposición de ustedes.

**Sra. Pdta. Patricia Aguilar A.**

Me gustaría por el fondo que don Johnny Vargas está mencionando y me parece que tampoco él se dio cuenta de ese acuerdo que yo estoy hablando, porque si lo í en un acta, entonces me gustaría que la señora Secretaria vaya a traer el acuerdo. (le entregan el acuerdo los miembros del SUTRAM).

Vea está dentro del acta 7 ordinaria del 04-02-2020, acuerdo 143. (se incluye el documento en mención) procede a leer la nota la misma como sigue:

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



SMP. 167-2020

Municipalidad de Pococí  
Secretaría del Concejo Municipal  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: [secretaria@munipococi.go.cr](mailto:secretaria@munipococi.go.cr)  
[prosecretariaconcejo@yahoo.es](mailto:prosecretariaconcejo@yahoo.es)

Guápiles 13 de febrero 2020  
SMP - 167-2020

Señores:

Dra. Elibeth Venegas Villalobos\*  
Alcaldesa Municipal.

Lic. Carlos Hernandez Hernandez  
Dpto. Legal.

Mba. Marcela Cordero Aguilar  
Recursos Humanos.

Lcda. Lisseth Mora Agüero\*  
Presupuesto.

Estimados Señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 07 Ordinaria del 04-02-2020, dice:

**Acta N° 07****Artículo 1****Acuerdo N° 143**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0019-2020.

Asunto: Comisión Negociadora Convención Colectiva.

Reciban un cordial saludo, como es de conocimiento de este Honorable Órgano Colegiado, la suscrita en mi condición de Alcaldesa procedió con fecha de 24 de octubre del presente año a denunciar ante el SUTRAM la Convención Colectiva de Trabajo suscrita por esta Municipalidad y el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Pococí (SUTRAM) el día 16 de febrero de 1993.

Igualmente en los términos del artículo 58 inciso e) del Código de Trabajo se procedió a remitir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social copia certificada de la denuncia a la Convención Colectiva.

En razón de lo anterior, y con fundamento en el artículo 700 del Código de Trabajo solicito respetuosamente se proceda al nombramiento formal de la Comisión Negociadora de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Pococí.

Artículo que en lo que interesa dispone:

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



Municipalidad de Pococí  
Secretaría del Concejo Municipal  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: [secretaria@municipococi.go.cr](mailto:secretaria@municipococi.go.cr)  
[prosecretariaconcejo@yahoo.es](mailto:prosecretariaconcejo@yahoo.es)

SMP. 167-2020

**"Artículo 700.- Una vez determinada en firme la legitimación de la organización u organizaciones sindicales facultadas para negociar y presentado formalmente ante cada institución o dependencia un proyecto de convención colectiva, se procederá a la escogencia y el apoderamiento de la comisión que representará a la parte empleadora...."**

Así las cosas, se propone las siguientes personas para la conformación de la citada comisión afín de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo mencionado:

Dra. Elibeth Venegas Villalobos	Alcaldesa.
Sr. Fredy Hernández Miranda	Regidor.
Sr. Johnny Vargas Arrieta	Regidor.
MBA, Marcela Cordero Aguilar	Recursos Humanos.
Licda. Lisseth Mora Agüero	Presupuesto.
Lic. Carlos Hernández Hernández.	Servicios Jurídicos.

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba por parte del Concejo Municipal la Comisión Negociadora de la Convención Colectiva que representara a la parte empleadora.**

**Sra. Pdta. Patricia Aguilar A.**

Entonces hago mención ya que usted me está diciendo que usted no está, y lo hago ver porque esto entró en un acta. Si yo estaba en otras, no me di cuenta, pero estos nombres no se leyeron.

Me parece que el recurso de revisión al acuerdo está mal tomado y eso que dice por unanimidad.

**Reg. Maricruz Chaves.**

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



Saluda, para mí el simple hecho de que este comité o grupo se tenga que hacer una revisión es de suma importancia puesto que hay personas que están con familiares dentro de lo que corresponde a la municipalidad, ya por ahí empezamos con un estado de ilegalidad, la comisión debe estar sujeta a tener el cuidado debido respecto a estas personas que van a estar revisando ese documento tan importante como es la Convención Colectiva y que no deben haber partícipes ninguna persona que tengan personas conexas en ese momento, creo que es lo más conveniente.

Además de eso, es increíble y lo voy a decir, si la Alcaldía desde hace meses está la gente del SUTRAM, no solo ellos, vienen personeros de la Municipalidad a cada rato diciendo que no se pueden reunir y ahora con esta situación de amenazas a algunos empleados como don Hernán lo externó aquí, pues qué pena, pero para mí es muy triste sentir amenazas por parte de una persona que está de paso.

Nosotros sabemos de las inquietudes y necesidades dentro de esa convención colectiva de la cual surgen derechos que ustedes tienen también, la señora alcaldesa ha tenido las opciones para reunirse y siempre nos tira el churrucó aquí.

El Concejo no puede ser partícipe en este proceso porque es una opción completamente administrativa y me duele en el alma ver este tipo de acciones tan torpes y que no se pudieron llevar a un acuerdo adecuado.

Ahora bien, si bien es cierto se necesita hacer esa revisión a ese acuerdo, y ni tan siquiera Johnny Vargas tenía conocimiento que se le había incorporado a una comisión y es una falta de respeto que pongan a una persona en especial, disculpen, pero el señor Freddy Hernández tiene familiares acá, entonces no se por qué ponen a personas que ya se sabe que no pueden estar, por más presidente municipal que sea.

Entonces aquí señora presidenta y con el respeto que todos nos merecemos, creo que no solo revisión del acuerdo, sino hacer la recomendación de hacer las variantes correspondientes para que se dictamine otra comisión puesto que esta, no considero que tenga la validez como corresponde, puesto que estamos viendo personas que están ligadas o que tienen familiares anexos a la Municipalidad.

**Propuesta por el Síndico Juan Luis Gómez  
Avalada por el regidor Reinaldo Benavides.**

Vean voy a hacer una propuesta y me la avala el señor Reinaldo Benavides.

(solicita que el comentario se tome como Considerando), el mismo como sigue:

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



### Considerando

- Que a uno le duele que estas situaciones sucedan porque ustedes como parte de un sindicato la Alcaldía si recibió a brazos abiertos 120 millones que ustedes le donaron para que se invirtieran 30 millones en el parque de Jiménez y 90 millones para que liquidaran a Willy que por fin cambiaron la propuesta porque tengo entendido que el parque de Jiménez se pagó con fondos municipales y a Willy no se liquidó y sin embargo eso está en el anonimato pero algún día tiene que salir a la luz pública que pasó con ese dinero.
- También me gusta que ustedes se fundamenten con documentos, aquí tenemos un documento recibido en la alcaldía con fecha 21 de enero donde le ponen un horario para iniciar las negociaciones.
- Tenemos otro documento con fecha 21 de febrero, donde También le dan un calendario para sentarse a negociar.
- No se vale que solo se preocupen por integrar una comisión y que esa comisión quede en el olvido. Don Johnny no se puede alegar que a usted no se le notificara, porque usted como funcionario nunca se puede alegar desconocer la ley y si esto es un acuerdo donde usted lo votó en forma unánime usted tiene doble responsabilidad en eso, porque usted no ha hecho nada para que esa comisión empiece a trabajar con esta gente. En este país no podemos alegar, eso no nos salva de ir a la cárcel si nosotros alegamos desconocimiento de la ley, si no se leer que alguien me lea.

### Propongo en virtud de lo anterior.

Tomar un acuerdo para exigir el inicio de la negociación de la convención colectiva y que se entienda que se prorrogará esta convención hasta tanto no se finiquite la nueva, todo en aras de garantizar un clima organizacional y evitar un conflicto cuyas consecuencias pueden ser diferentes.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



Pedirles que voten esta propuesta porque deporsí si ustedes se van a un circuito judicial ustedes van a ganar porque ustedes han cumplido, no han fallado, eso sí, dentro del marco de la legalidad, no entren en abusos y si pueden entrar a una negociación entremos.

Así que deajo la propuesta para que la someta a votación y muchas gracias.

#### **Reg. Johnny Vargas A.**

Para contestarle a Juan, tiene razón yo tengo que estar informado en cuales comisiones me está metiendo el presidente. Reconozco que eso se leyó muy rápido. Normalmente yo lo anoto y trato de llevarlo en mi agenda y en ningún momento anoté esa comisión. Siempre nos notifican por escrito, siempre me notifican cuando me meten a una comisión, yo quiero ver una firma donde recibí una notificación cuando me meten a una comisión.

A partir del lunes yo vendré a hablar con la señora Alcaldesa, no creo que sea muy vinculante decirle a la señora que tiene que negociar, tal vez no le va a agradar mucho pero para que se va a alargar más eso.

#### **Sr. Hernán Marín Nuñez.**

Si, para nosotros es preocupante, en el caso que tocó usted de las becas, hay un acuerdo por el Concejo, hay un reglamento de las becas y creo que esta pobre gente que estaba con el caso de las becas ya tiene que pagar intereses y son intereses muy altos. O si no han pagado el segundo cuatrimestre los sacan, van para afuera. Entonces para nosotros es importante tomar este acuerdo hoy para que estas becas sean dadas a cada uno de los que están adjudicados que se la ganaron con su fuerza, mente y sacar sus buenas notas.

Entonces se ocupa y es necesario, y yo se los agradecería un montón. Y por lo menos dejarles una convención a ellos para que ellos puedan seguir luchando, porque es su estabilidad laboral. Muchas gracias y lo deajo en manos de ustedes y de Dios.

#### **PROPUESTA POR LA Sra. Pdta. Patricia Aguilar A.**

Yo estaría sometiendo a votación de la siguiente manera:

Trasladar al Departamento de Jurídicos para análisis y recomendación sobre el documento presentado por el SUTRAM Número CR-74-2020, así mismo dar respuesta presentado sobre la comisión de becas, sobre si procede o no el giro correspondiente a las becas de funcionarios e hijos de funcionarios en vista de que dicho documento fue presentado en tiempo y forma antes del vencimiento de la Convención colectiva. Así mismo del aporte de ley de la Asamblea y demás aportes.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**MUNICIPALIDAD DE POCOCI**  
**ACTA N°14 Extraordinaria.**

PAGINA N°18

28-02-2020

00255

Auditoría  
Interna

Esa sería mi propuesta para que el departamento de Jurídicos le responda al Concejo Municipal.

**Por Unanimidad, SE ACUERDA:** Trasladar al Departamento de Jurídicos para análisis y recomendación sobre el documento presentado por el SUTRAM Número CR-74-2020, así mismo dar respuesta presentado sobre la comisión de becas, sobre si procede o no el giro correspondiente a las becas de funcionarios e hijos de funcionarios en vista de que dicho documento fue presentado en tiempo y forma antes del vencimiento de la Convención colectiva. Así mismo del aporte de ley de la Asamblea y demás aportes. Que contesten en el plazo de ley (10 días hábiles). Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

**ACUERDO N° 277**

**Propuesta presentada por la señora Presidenta Patricia Aguilar Araya.**

Estaría sometiendo a votación el recurso de revisión al acuerdo número 143 del acta 07 ordinaria del 7 de febrero del 2020, sobre remisión del oficio DACM-0019-2020, ASUNTO: COMISIÓN NEGOCIADORA CONVENCION COLECTIVA.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

Auditoría  
Interna

00256

28-02-2020

PAGINA N°19

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**  
**ACTA N°14 Extraordinaria.**


**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
 Tel/Fax 2711-12 27  
 Email: [secretaria@municipococi.go.cr](mailto:secretaria@municipococi.go.cr)  
[prosecretariaconcejo@yahoo.es](mailto:prosecretariaconcejo@yahoo.es)

SMP. 167-2020

Guápiles 13 de febrero 2020  
 SMP - 167-2020

Señores:

Dra. Elibeth Venegas Villalobos\*  
 Alcaldesa Municipal.

Lic. Carlos Hernandez Hernandez  
 Dpto. Legal.

Mba. Marcela Cordero Aguilar  
 Recursos Humanos.

Lcda. Lisseth Mora Agüero\*  
 Presupuesto.

Estimados Señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 07 Ordinaria del 04-02-2020, dice:

**Acta N° 07****Artículo I****Acuerdo N° 143**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0019-2020.

Asunto: Comisión Negociadora Convención Colectiva.

Reciban un cordial saludo, como es de conocimiento de este Honorable Órgano Colegado, la suscrita en mi condición de Alcaldesa procedió con fecha de 24 de octubre del presente año a denunciar ante el SUTRAM la Convención Colectiva de Trabajo suscrita por esta Municipalidad y el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Pococí (SUTRAM) el día 16 de febrero de 1993.

Igualmente en los términos del artículo 58 inciso e) del Código de Trabajo se procedió a remitir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social copia certificada de la denuncia a la Convención Colectiva.

En razón de lo anterior, y con fundamento en el artículo 700 del Código de Trabajo solicito respetuosamente se proceda al nombramiento formal de la Comisión Negociadora de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Pococí.

Artículo que en lo que interesa dispone:

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
 Tel/Fax 2711-12 27  
 Email: [secretaria@munipococi.go.cr](mailto:secretaria@munipococi.go.cr)  
[prosecretariaconcejo@yahoo.es](mailto:prosecretariaconcejo@yahoo.es)

SMP. 167-2020

**"Artículo 700.- Una vez determinada en firme la legitimación de la organización u organizaciones sindicales facultadas para negociar y presentado formalmente ante cada Institución o dependencia un proyecto de convención colectiva, se procederá a la escogencia y el apoderamiento de la comisión que representará a la parte empleadora...."**

Así las cosas, se propone las siguientes personas para la conformación de la citada comisión afín de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo mencionado:

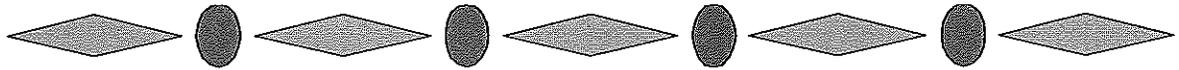
Dra. Elibeth Venegas Villalobos	Alcaldesa.
Sr. Fredy Hernández Miranda	Regidor.
Sr. Johnny Vargas Arrieta	Regidor.
MBA. Marcela Cordero Aguilar	Recursos Humanos.
Licda. Lisseth Mora Agüero	Presupuesto.
Lic. Carlos Hernández Hernández.	Servicios Jurídicos.

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba por parte del Concejo Municipal la Comisión Negociadora de la Convención Colectiva que representara a la parte empleadora.**

Aparte de eso yo si quiero el audio para ver si ese documento se nos leyó o no.

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Jurídicos el acuerdo N°143 del Acta N°07 Ordinaria del 04 de febrero del 2020. Para su análisis y revisión sobre la legalidad de la conformación de la comisión negociadora de la Convención Colectiva.**

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



## ARTICULO II

### Atención a Padres de Familia Escuela Central de Guápiles.

#### ACUERDO N° 277

Se presenta ante este Concejo el Sr. Marlon Hidalgo Salas, ced. 7-086-917, Representantes de Padres de Familia Escuela Central de Guápiles, dice:

#### **Sr. Marlon Hidalgo Salas.**

No sabemos que viene en el informe creo que había suficientes pruebas para que esa recomendación venga en que se haga la sustitución provisional como medida cautelar. Como venga ese informe tal vez no venga como muy directo tal vez con alguna duda, ustedes se pueden apartar del informe, pero será decisión será de ustedes si viene o no., espero si viene positivo para que los quitemos no se aparten. Aquí tengo un documento que me llego ayer donde la Junta compro el 26 de diciembre cuando no había director ni niños en la Escuela mil y resto de papel higiénico, 180 galones de cloro, 160 galones desinfectante, 30 rollos papel dispensador y una serie de cosas mas que no fue recibido por nadie en la escuela, ya está cancelado aquí esta numero de cheque dos millones seiscientos y resto mil de colones en diciembre cuando no hay nadie en la escuela y hasta la fecha no hay nadie en la escuela y nosotros estamos pagando.

Aquí están los documentos y está en blanco la firma de la directora, pero si está firmado por los miembros de Junta en el acta donde compran esto, y hay otros pagos más para que ustedes que ya se van a ir les queda poco tiempo hagan algo por los niños de este pueblo.

Dicen que esto es problema de años, se han perdido platas en esa escuela, antes de irse ustedes del Concejo yo sé que han aprobado cosas buenas durante estos 4 años, pero les aseguro que esto de quitar la Junta es una flor en el ojal porque es por nuestros niños, se están robando nuestra escuela.

Es una medida cautelar, no se está sancionando, no se están acusando de ladrones ni nada, eso es una investigación aparte, es para evitar que el daño sea mayor, por estos días mientras se termina la investigación preliminar y la ley lo permite.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**Nota de Secretaría: se incorporan los documentos aportados por el señor Marlon Hidalgo Salas, los mismos como siguen:**



MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE GUAPILES  
Oficina de Centros de Educacion y Administrativos



FAMILIA DEPACO N. 54-2019  
Municipalidad Escuela General Cervantes  
PERU LA URBINA 3-088-06374  
CALLE: EL COMETA 301  
FECHA: 27 DE DICIEMBRE DE 2019

CENTRO DE TRANSACCIONES LEI 571		INFORMACION DE TERCEROS		INFORMACION DE TERCEROS		INFORMACION DE TERCEROS		INFORMACION DE TERCEROS		INFORMACION DE TERCEROS	
CONTRATO	VALOR PRESUPUESTADO	IMPORTE DE EFECTIVO	IMPORTE DEL PAGO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
2-99-03	809 172,09			3 101 763,29 S.A	308 950,00	793 349,00	15 211,00	6134-1	612,08		
2-99-04	1 167 113,57	0010000101000001026	3 101 763,29 S.A	21 600,00	21 166,00	432,00			1 145 513,67		
2-99-05	1 869 073,16		Rep. Xicomel Cain	1 869 073,16	1 834 950,16	34 123,00					
				Total	2 609 233,16	2 647 248,16	53 985,00				
						512-2	512-9				

JUNTA DE EDUCACION  
ESCUELA CENTRAL DE  
GUAPILES

Secretaria de la Junta  
Ronulfo Ramirez Lopez 3 0154 0371

Presidente de la Junta  
Alejandro Acosta Guisamez 5 0146 0566

Aprobado por:

Revisado por:



Auditoría  
Interna

PAGINA N°23

MUNICIPALIDAD DE POCOCI  
ACTA N°14 Extraordinaria.

00260  
28-02-2020

RI01766252 S.A. - SUPERMEI  
Cédula jurídica: 9101766252  
Teléfono(s): 27624673  
Dirección: 65 MTS SUR DEL PARQUE DE LA RITA, GUAPILES,  
LIMÓN

Ext. Electrónica: 0010000100000001025  
Fecha: 26/dic/2019  
Tipo: CREDITO  
Bodega: BODEGA GENERAL  
Vencer: 25/ene/2020

código: 3601 cédula: 3008061714 Teléfono: 27103591  
cliente: JUNTA DE EDUCACION ESCUELA CENTRAL Email: juntacontrolguapilesocatura@gmail.com  
GUAPILES  
dirección:

cant.	código	descripción	Unid.	%imp	Precio Unit.	Valor
60,00	00122	BOLSAS JARDIN		0,00	1.226,94	74.366,58
20,00	000112	JABON EN POLVO SK		0,00	6.545,37	196.591,15
30,00	000113	ROLLOS DE BOLSA PARA BASURA		0,00	850,00	25.500,00
30,00	0008114	ROLLOS DE BASURA GRANDE		0,00	950,00	28.500,00
15,00	744106120273	MACARENA ESCORA CERASO TODO PROPOSITO		0,00	1.677,25	25.158,75
10,00	7441040001872	ETERNA PAJO PESO C/PALO		0,00	1.841,90	18.419,00
30,00	00099	ROLLO DE PAPEL, DISPENSADOR		0,00	1.072,00	32.160,00
100,00	7443002100010	SANI ODOR PASTILLA, CEREZA 60G		0,00	346,45	34.647,62
160,00	7441005624146	TRONEN 235ML		0,00	2.853,60	413.600,00
150,00	00109	CLORO GALON		0,00	3.137,12	569.962,27
285,00	7441057211118	NEVAX PAPEL HIG 1000X174		0,00	2.673,60	770.400,00
6,00	CABRITO	CABRITO ESCURRIDOR		0,00	66.571,65	399.220,09
36,00	001001	PAÑO DE COCINA		0,00	600,00	21.600,00
30,00	007999	ASEO C/ JABON LIQUIDO 1GL		0,00	2.200,00	66.000,00
10,00	00103	DESENGRASANTE GALON		0,00	4.500,00	45.000,00
Sub total:						2.699.233,16
Total descuentos:						0,00
Total exentas:						2.699.233,16
Total impuestos:						0,00
Total exonerados:						245.083,20
Total:						2.699.230,00
Retenidos:						3,16

monto en letras: DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA COLONES NETOS

cajero: JINAN WU.  
vendedor: AUTORIZACION MEDIANTE RESOLUCION No. DGT-R-033-2019 DEL 20/06/2019 de la DGTD  
Versión XML: 4.3

recibido conforme \_\_\_\_\_ cédula \_\_\_\_\_

Clave: 50626121800310176525200100001010000001026112313303



**JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA CENTRAL DE GUAPILES POCOCÍ, LIMÓN**  
Cédula jurídica: 5-008-061714 Teléfono : 2710-5591

Según Autorización AL-00213840-19 del 27/09/2019, de la Dirección General de Hacienda y de la Dirección General de Tributación Directa. Las juntas de educación disfrutan de las exoneraciones en la adquisición de bienes y servicios.

**SOLICITUD DE PEDIDO**Señor: Xiaomei Cen / 3 101 765252 S.AFuente Financiamiento: ESCUELA

ORDEN DE COMPRA N° 78-2019 Proceso Licitación: 01-2019 Fecha :26/12/2019

CANTIDAD.	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO	COLONES
60,00	BOLSAS JARDIN	1 238,94	74 336,28
30,00	JABON EN POLVO 5 K	5 566,37	156 991,15
30,00	ROLLOS DE BOLSA PARA BASURA	850,00	25 500,00
30,00	ROLLOS DE BASURA GRANDE	950,00	28 500,00
15,00	MACARENA ESCOBA GIRASOL TODO	1 677,25	25 158,75
10,00	ETERNA PALO PISO C/PALO	1 841,90	18 419,00
30,00	ROLLO DE PAPEL / DISPENSADOR	1 272,00	38 160,00
100,00	SANI ODOR PASTILLA CEREZA 60G	346,18	34 617,62
160,00	TRONEX 3785ML	2 585,00	413 600,00
180,00	CLORO GALON	3 137,17	564 690,27
288,00	NEVAX PAPEL HIG 1000H 1*4	2 676,00	770 400,00
6,00	CARRITO ESCURRIDOR	66 371,68	398 230,09
36,00	PAÑO DE COCINA	600,00	21 600,00
20,00	ASEOGAR JABON LIQUIDO 1GL	2 200,00	44 000,00
10,00	DESENGRASANTE GALON	4 500,00	45 000,00
	subtotal		2 699 233,16
	conerado de impues		350 900,31
	monto a pagar exonera		2 699 233,16

sello junta

Presidente(a) Junta de Educación  
Alejandro Acosta Gutierrez 5 0146 0566

RECIBIDO CONFORME  
PROVEEDOR \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_ SELLO



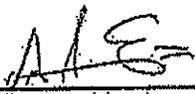
**JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA CENTRAL GUAPILES**  
**CEDULA JURÍDICA 5 008 061714**  
**CODIGO: 3601**

13 de febrero, 2020

A quien interese:

En mi calidad de representante legal de la Junta de Educación Escuela Central Guápiles yo Alejandro Acosta Gutiérrez cedula 5 0146 0566, hago constar que las planillas número 144, 147, 153, no se encuentran firmadas por parte de dirección ya que por las fechas aunque se encontraba la señora directora, cuando se imprimieron por error material no se puede corroborar si fue que no se incluyeron dentro del grupo o bien a la señora se le enredaron con la otra parte de documentos adjuntos y por tanto no visualizo las mismas, por otro lado las planillas número, 155, 156, 157, 158, 159, no se encuentran firmadas por director ni supervisión debido a que para estas fechas la señora directora se encontraba en periodo de vacaciones, además así el supervisor de circuito nos informa que para el momento de las sesiones donde se determinan acuerdos de pago y otros puntos el se encontraba al igual en vacaciones, por tanto esta junta exonera de toda responsabilidad a la señora Contadora Fahry Hernandez Cordero, ya que la junta a la cual represento determino proceder con los pagos de dichas planillas y solicitar a la contadora que procediera con los mismos, ya que los mismos fueron ejecutados para asumir las deudas adquiridas por parte de la junta.

Sin más por el momento;

  
 Alejandro Acosta Gutiérrez  
 Cedula 5 0146 0566

JUNTA DE EDUCACIÓN  
 ESCUELA CENTRAL  
 GUAPILES

JUNTA DE EDUCACIÓN  
 ESCUELA CENTRAL  
 GUAPILES

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**DESPACHO CONTABLE**  
Fanny Hernández Cordero, Contadora  
Tel. Oficina: 2711-32-80

Oficio DESP 02-2020

6 de febrero, 2020

Señores:

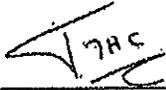
Junta Educación Escuela Central Guápiles.

Por este medio les informo:

La entrega del informe correspondiente al IV trimestre 2020, no se a realizado debido a la falta de planillas de pagos realizados en el mes de diciembre, en su momento se nos indico que las mismas iban a ser firmadas por parte del supervisor del circuito, por convenio entre las partes, ya que las mismas correspondían a trabajos a realizar durante el cese de período lectivo, para este momento no se nos ha entregado las planillas debidamente firmadas y aunque nuestra parte contable hace varios días se encuentra al día para realizar la debida entrega no ha sido posible, por tanto solicito de la forma mas cortes de su colaboración con las planillas para poder proceder a la entrega correspondiente ante Dirección Regional de Guápiles; ya que en este momento la que está incumpliendo en la entrega es mi persona. Solicito me exoneren de toda responsabilidad, ante cualquier eventualidad con respecto a la situación antes mencionada.

Agradezco su pronta respuesta y coordinación para la entrega correspondiente,

Atentamente,

  
Fanny Hernández Cordero

Contador



**Despacho  
Contable**  
Fanny Hernández Cordero  
C.P.I. 29099



Ministerio de Educación Pública  
Circuito 01 - Guápiles  
Teléfono: 2711-0131

Dirección Regional Educativa-Guápiles  
Escuela Líder Central de Guápiles  
Cód. 3601, Céd. Jur. 3-008-061714

## Junta de Educación

N° 290

## ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 613-2

Celebrada por la Junta de Educación en la Sala de Sesiones de la Junta, el día viernes 27 de diciembre 2019. Con la asistencia de los siguientes funcionarios activos: Sr. Alejandro Acosta Gutiérrez, quien preside; Sra. Viviana Rodríguez Bonilla, Vicepresidenta; Sra. Vanessa Chavarría Jiménez, Vocal 1°; Sra. Johanna del S. Amador Tapia, Vocal 2° y Sr. Rodolfo Ramírez Aguilera, Secretario.

**ARTÍCULO 1°.-** Se inicia la sesión al ser las 18:00 horas y con la comprobación del quórum, se procede la lectura del Acta N° 612 y queda aprobada.

**ARTÍCULO 2°.- INFORMES: 2.1)** El Presidente Acosta, informa que después de retirarse la Sra. Sandra Salazar Parra, Ex Directora Escuela Central. Recibió una nota sin firma en donde ésta aseguraba haberle dejado: las llaves de la Escuela, los archivos y otras secciones, lo cual alega no es del todo cierto puesto que únicamente recibió las llaves del comedor.- **2.2)** Por otra parte: Una vez verificados los informes acerca de dar ventas de helados y otros servicios en el comedor, esta Junta en pleno hace constar que ninguna de esas gestiones contaron con el conocimiento y por lo tanto la aprobación nuestra, y para mejor entender, tampoco se recibió ningún reporte oficial acerca del producto económico recaudado ni el destino final de dichos dineros.

**ARTÍCULO 3°.- ACUERDOS EN FIRME. 3.1)** Se acuerda, por votación unánime, dar continuidad a los procesos de reclutamiento de los señores José Apolinar Matarrita Matarrita, contratado para cubrir vacaciones, días feriados y libres del guarda a cargo, para el período 2020. De igual forma se procederá con el Sr. Randall Lara Agüero, contratado para dar mantenimientos en menor escala al edificio escolar y a las zonas verdes del mismo para el período 2020. **3.2)** A modo de aclaración damos fe que por motivos de saldo presupuestario, no se pudo cubrir la totalidad de la deuda con el proveedor de alimentos del mes de diciembre 2019, en que se incurrió para cubrir las necesidades de la fiesta del fin de año para los estudiantes del Centro Educativo. Y, en caso del Sr. Oscar Ramírez, fue por problemas de facturación. Sin embargo, y en ambos casos, la Junta asumirá dichos compromisos y los cancelará con Fondos Propios del período 2020. **3.3)** Acogidos a la Cláusula de Prórroga estipulada en el Proceso de Contratación de Tesorero Contador, se acuerda extender la misma para el Período 2020. Lo anterior, por cuanto al hacer un análisis determinamos estar satisfechos con el servicio recibido por para de la Contadora Hernández así como del equipo de trabajo que la acompaña. Por tanto, le solicitaremos respetuosamente, se sirva dar su respuesta en un plazo no mayor de 3 días hábiles posteriores a la respectiva comunicación. **3.4)** Enviar nota a la Sra. Herández.

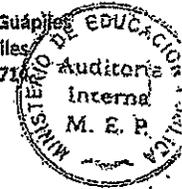
**ARTÍCULO 4°.- ACUERDOS DE PAGO EN FIRME. 4.1)** Cancelar Factura N° 00100001010000001026 por la suma de \$2.699.233,16 a favor de SUPER MEI S.A. Céd. Jur. 3-101-765252 (Xinomel Cen) por 60 bolsas jardín \$24.336,28.- 30 bultos jabón en polvo \$196.991,15.- 30 rollos de bolsas para basura \$25.500,00, y otros artículos más.- **4.2)** Cancelar Factura N° 00100001010000000001 a favor de José Apolinar Matarrita.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI  
ACTA N°14 Extraordinaria.

Ministerio de Educación Pública  
Círculo 01 - Guápiles.  
Teléfono 2711-0131

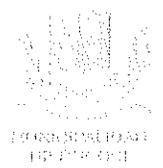
Dirección Regional Educativa: Guápiles  
Escuela Uder Central de Guápiles  
Cód. 3601, Céd. Jur. 3-008-051710



Junta de Educación

N° 291

Matarrita, céd. 5-148-295, por la suma de \$1.380.000,00 por Chapias del lote Caimitazo, meses de julio a diciembre 2019.- 4.3) Cancelar Factura N° 00100001010000000011 a favor de Luis Guillermo Hernández Cordero, céd. 7.075-738, por la suma de \$3.191.800,00 por colocación de cielo raso (150mt) tablilla a la entrada estudiantes y bodega de instrumentos, más 1146mt. Pintura entrada ppal. Dirección costado Colono y colocación 4 perlin entrada gimnasio y pintura 8 bancas.- 4.4) Cancelar Factura N° 00100001010000000012 a favor de Luis Guillermo Hernández Cordero, céd. 7.075-738, por la suma de \$2.400.000,00, por Adelanto 540% Mano de Obra: quitar piso de madera, chochrear 35mt. Piso y pegar cerámica Mas 45 mt. Lineal aleros y precintas, pintura a 4 aulas en verjas y puertas. Cerrar pared fibrolit costado Gimnasio y quitar pared al aula N° 5.- 4.5) Cancelar Factura N° 00100001010000000013 a favor de Luis Guillermo Hernández Cordero, céd. 7.075-738, por la suma de \$2.400.000,00 que se le retienen hasta finalizar la obra por colocación 205mt. Tablilla 4 aulas e instalación eléctrica a 4 aulas y acometidas.- 4.6) Cancelar a favor de Central de Monitoreo CISA S.A., Céd. Jur. 3-101-288112, las siguientes facturas: N° 00100001010000003547 por \$19.000,00, febrero 2019.- N° 00100001010000004263 por \$19.000,00, marzo 2019.- N° 00100001010000004964 por \$19.000,00, abril 2019.- N° 00100001010000005702, por \$19.000,00 mayo 2019.- N° 00100001010000010411 por \$19.000,00 más 113% IVA \$17.290,00 PARA \$133.000,00 QUE ES 7 VECES MAYOR QUE \$19.000,00 Y EL IVA SE ESTÁ TOMANDO DE ESOS \$133.000,00. ADEMÁS, SE VUELVE A SUMAR PARA LOS \$150.290,00??? N° 00100001010000004286 por \$19.000,00 maro 2019.- N° 00100001010000004987 por \$19.000,00 abril 2019.- N° 00100001010000005725 por \$9.000,00 mayo 2019.- N° 00100001010000010413... AQUÍ SE REPITE LO VISTO EN LA N°10411. Diciembre 2019???. N° 00100001010000003569 por \$19.000,00, febrero 2019.- N° 00100001010000004285 por \$19.000,00, marzo 2019.- N° 00100001010000004986 por \$19.000,00, abril 2019.- N° 00100001010000005724 por \$19.000,00 mayo 2019.- N° 00100001010000010412 - N° 00100001010000002846 por \$20.000,00 enero 2019.- N° 00100001010000003548 por \$20.000,00 febrero 2019.- N° 00100001010000004264 por \$20.000,00 marzo 2019.- N° 00100001010000004965 por \$20.000,00, abril 2019.- N° 00100001010000005703 por \$20.000,00, mayo 2019.- N° 001000010100000010424 Nuevo cobro diciembre 2019 con números Indescribibles, por lo tanto se recomienda su estudio detallado.- 4.7) Cancelar la suma de \$1.749.914,99 a favor de Almacenes El Colono, céd. jur. 3-101-082969, correspondientes a las siguientes factura parciales N° 00100002010000002378 por \$793.492,64 por 150 tablillas



Ministerio de Educación Pública  
Circuito 01 - Guápiles  
Teléfono 2711-0131

Dirección Regional Educativa Guápiles  
Escuela Líder Central de Guápiles  
Cód. 3601, Céd. Jur. 3-008-061714

Junta de Educación

N° 292

423.451,50.- 30 molduras p/tablilla 60.736,80.- 97 u. gipsum 82.985,44, y otros artículos más. N° 0010000201000092384 por 149.231,23 por Agal. Fast dry 58.938,04.- lu. metálico 12.831,86.- 6 felpa para pintar 6.477,90, y otros artículos más. N° 0010000201000092385 por 356.250,01 por 4u. Koraza 252.212,40.- lu Koraza mate Dep 63.053,10.- N° 0010000201000092433 por 450.941,11 por 139 tornillos 118.917,28.- 72 angulares 27.037,44.- 3.000 tornillos plycem 15.930,00, y otros artículos más. 4.3) Cancelar Boleta de pago N° --2019 a favor de José Apolinar Matarrita Matarrita, céd. 5-148-295, por la suma de 767.215,80, por tiempo extraordinario Nov., Dic. 19. Mas 25 Dic. y 1-1-2020. Para un total de 409 Horas a 1875,84 c/u. 4.9) Cancelar a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social, Guápiles, LA SUMA DE 979.737,00, por concepto de cuotas retenidas a empleados pagados por la Junta, de acuerdo con las siguientes facturas: N° 77772019080191103754858-2 por 639.487,00 noviembre 2019 y N° 777720190120483573-1 por 340.250,00 diciembre 2019.

ARTICULO 5°.- Al ser las 19:55 horas sin más asuntos por tratar, se levanta la sesión

*Alejandro Acosta Gutiérrez*  
ALEJANDRO ACOSTA GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE

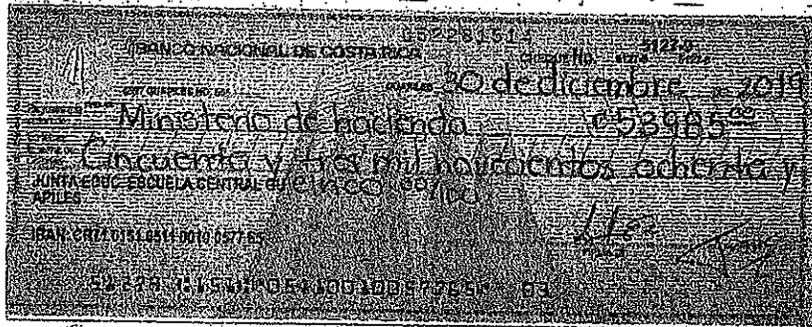
*Viviana Rodríguez Bonilla*  
VIVIANA RODRÍGUEZ BONILLA  
VICEPRESIDENTA

*Vanessa Chavarría Jiménez*  
VANESSA CHAVARRÍA JIMÉNEZ  
VOCAL I

*José R. Ramírez Aguilar*  
JOSÉ R. RAMÍREZ AGUILAR  
SECRETARIO

U L T I M A L I N E A

MUNICIPALIDAD DE POCOCI  
ACTA N° 14 Extraordinaria.



Nombre: Patricia Aguilar Araya  
 Firma: [Signature]  
 Cédula # 144466 Fecha: 30-12-2019

Sra. Pdta. Patricia Aguilar Araya.

Le solicito a la señora Secretaria que de lectura al Documento de la Resolución.

Se procede a leer el documento el mismo como sigue:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



1  
SJI-CM-02-2020

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ. CONCEJO MUNICIPAL. AL SER LAS DIECISIETE HORAS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. SE ESTUDIA DECRETAR UNA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN HACIA LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA CENTRAL DE GUÁPILES.**

### **RESULTANDO**

I. Que por Acuerdo 230, Acta 11, de la sesión ordinaria del 18 de febrero de 2020 realizada por este Concejo, se conoció una nota firmada por decenas de supuestos padres de familia de niños y niñas de la Escuela Central de Guápiles, en la que solicitan a *"este honorable Consejo como ente superior de las Junas, tomar como medida cautelar la separación dígase suspensión inmediata de la JUNTA DE LA ESCUELA CENTRAL DE GUÁPILES de manera que no se ocasione un mal mayor y se mantenga dicha suspensión hasta la finalización del procedimiento ya iniciado y en su defecto se nombre la junta provisional de la Escuela de manera que se pueda continuar con el correcto desempeño de las actividades educativas."*

II. Que por *"Informe de Visita DSAF-VR-32-OJ-2019"* del 27 de setiembre de 2019, el Lic. Olman Hernández Vega, de la Oficina Regional de Gestión de Juntas, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación de Guápiles, realiza una considerable cantidad de observaciones sobre presuntas irregularidades en la Escuela Central de Guápiles, cuya administración recae en la Junta de Educación, haciendo las siguientes recomendaciones:

#### ***"4. Recomendaciones***

***4.1. A Alejandro Acosta Gutiérrez en su calidad de Presidente de la Junta de Educación o al titular que funge el título de Presidente de la Junta.***

*4.1.1. Cumplir con todas las obligaciones que se contemplan en el reglamento 38249-MEP, apegadas al marco normativo.*

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



4.1.2. *Firmar el informe de rendición de cuentas del periodo 2018 dado que el informe aportado no cuenta con la respectiva firma del Presidente de la Junta de Educación.*

4.1.3. *Brindar copia de toda la documentación de las gestiones de la Junta al Director del centro educativo.*

4.1.4. *Justificar si la Junta recibió los dineros correspondientes a la Venta de almuerzos al personal docente y administrativo, en dado caso que la Junta los recibiera se deberá justificar el uso de los mismos.*

4.1.5. *Se deberá entregar un detalle de desglose de los funcionarios contratados, los salarios percibidos por cada uno de ellos y se deberá de entregar la totalidad de las planillas reportadas en la C.C.S.S.*

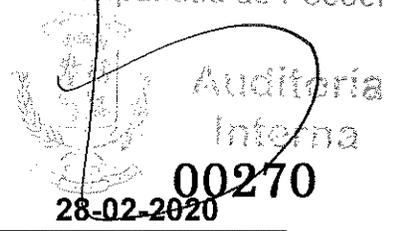
4.1.6. *Se deberá entregar copia de las bitácoras de trabajo del guarda de seguridad, esto por cuanto en las planillas de pago no poseen los respaldos requeridos para justificar el pago de las respectivas horas extras del funcionario contratado.*

4.1.7. *Deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones del tesorero contador en todos sus extremos según lo establece el reglamento 38249-MEP.*

4.1.8. *Revisar los informes contables en compañía del Director del centro para realizar una correcta ejecución de los presupuestos asignados al centro educativo.*

4.1.9. *Justificar ampliamente y con evidencia los giros realizados al Señor Guillermo Hernández y detallar a que proyectos del centro educativo corresponden, de forma que la Dirección del Centro educativo pueda validar la realización de dichos trabajos.*

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



SJI-CM-02-2020

4.1.10. *Justificar el motivo por el cual posee un funcionario contratado a tiempo completo para el mantenimiento y reparación del centro educativo y a la vez contrata un proveedor de servicios de reparación y mantenimiento externo.*

4.1.11. *Entregar el análisis económico donde se establecieron los salarios respectivos para cada funcionario contratado.*

4.1.12. *Realizar las gestiones requeridas para la correcta conformación del expediente de traspaso del terreno a nombre del Estado.*

4.1.13. *Realizar un cronograma de trabajo para el mantenimiento de todas las áreas de infraestructura con evidente deterioro del centro educativo.*

**4.2. A Sandra Salazar Parra en su calidad de directora del centro educativo o al titular que funge el cargo de director(a) del centro educativo.**

4.2.1. *Cumplir con las funciones y atribuciones establecidas en el CAPITULO II, artículo 93 en toda su extensión.*

4.2.2. *Velar por el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de Junta según se establecen en el reglamento 38249-MEP en todos sus extremos.*

4.2.3. *Solicitar a los miembros de la Junta la respectiva actualización de las declaraciones juradas de los vínculos con los entes privados y asociaciones.*

4.2.4. *Realizar el respectivo proceso de levantamiento de los bienes patrimoniales, según el Procedimiento general para el levantamiento del inventario en los centros educativos, esto dado que no se cuenta con un inventario autorizado por la Auditoría Interna del MEP.*

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



4.2.5. Realizar el respectivo proceso de baja a los bienes patrimoniales que así lo requieran, según el **Procedimiento general para el levantamiento del inventario en los centros educativos**, esto en dado caso que existan artículos en desuso que se le deba brindar el proceso de baja respectivo.

4.2.6. Se deberá brindar seguimiento a las asignaciones con fines específicos para el efectivo cumplimiento de los programas asociados a dichos recursos.

4.2.7. Controlar la cantidad de estudiantes que asisten al comedor, velando porque el subsidio sea utilizado por la totalidad de los beneficiarios.

4.2.8. Dar seguimiento a las recomendaciones realizadas a la Junta de Educación.

**4.3. A Fidel Picado Atencio en su calidad de supervisor del circuito 01 o al titular que funge el cargo de Supervisor(a) del circuito 01.**

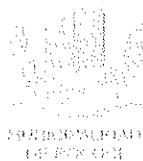
4.3.1. Brindar seguimiento a las recomendaciones que se emiten en este informe de revisión."

III. Que aunado a lo anterior, el documento con decenas de firmas de quienes dicen ser padres de familia de niños y niñas estudiante de dicha escuela,

"1- Según el informe de visita DSAF-VR-32-OJ-2019 RELIZADO por Lic. Olmán Hernández Vega del Ministerio de Educación Pública se determinaron una gran cantidad de anomalías en el manejo de los fondos de la Junta de Educación de la Escuela Central.

2- Dentro de las anomalías están, Falta de documentación como actas y procedimientos para contratar, situación que como se indicó genera mal uso de los recursos y por ende una mal cumplimiento con lo que corresponde a los derechos de los niños.

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



*educativo a pesar de que la Junta reporta gastos en mantenimiento los cuales no se han visto reflejados en la realidad.*

*11- Existe un incumplimiento de la normativa tanto de Juntas como de contratación administrativa, control interno y ley general de la administración pública.*

*Por tal situación hemos procedido según lo señala el reglamento de Juntas para la destitución de la Junta, para ello aportamos la nota inicial de solicitud al SUPERVISOR de manera que ya se inició dicho procedimiento según la normativa."*

IV. Que al efecto se conformó un expediente con una cantidad de doscientos veintidós folios, el cual contiene varios documentos, aparte de los ya señalados, donde se echan de ver posibles irregularidades con la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO. Sobre las medidas cautelares.** Según indicó la Sala Constitucional, en su Voto 7190-1994 del 06 de diciembre de 1994, las *medidas asegurativas o cautelares, según la más calificada doctrina, surgen en el proceso como una necesidad que permita garantizar una tutela jurisdiccional efectiva y por ello se pueden conceptualizar como "un conjunto de potestades procesales del juez -sea justicia jurisdiccional o administrativa- para resolver antes del fallo, con el específico fin de conservar las condiciones reales indispensables para la emisión y ejecución del acto final". La doctrina entiende que la instrumentalidad y la provisionalidad son dos características fundamentales de las medidas cautelares y que sus principales elementos configurativos, exigen que deban ser : a) lícitas y jurídicamente posibles; b) provisionales, puesto que se extinguen con el dictado del acto final; c) fundamentadas, es decir, tener un sustento fáctico real con relación al caso particular; d) modificables, en el sentido que son susceptibles de aumentarse o*

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



3- Los padres de familia hemos tenido que pagar las fotocopias, papelería, papel higiénico, jabón lavamanos y otros que nuestro hijos necesitaron durante todo el año lectivo a pesar de esto la junta reporta en sus gastos sumas superiores a TREINTA MILLONES DE COLONES en dichos rubros los que quedan claros no fueron utilizados por nuestros hijos ya que los padres hemos hecho frente a esos gastos.

4- Dentro de los gastos de fotocopias y papelería la Junta le cancela AL SEÑOR OSCAR ALFONSO RAMÍREZ PEREZ sumas en el año 2019 superiores a los VEINTITRES MILLONES DE COLONES siendo este señor el que tiene alquilado un local dentro de la escuela para realizar esta actividad lucrativa.

5- Los montos por alquiler del local de fotocopias utilizado por el señor Oscar Alfonso Ramírez Pérez no aparecen reflejados en los ingresos de la Junta de Educación por lo que se desconoce a la fecha si no ha pagado o si alguna persona se está beneficiándose dicho rubro.

6- No aparece registrado el ingreso de los alquileres de la Soda Escolar, por lo que se desconoce el paradero de dicho dinero.

7- Existen varias aulas donde el docente no cuenta con escritorio.

8- "Para este inicio de año nuevamente los padres debemos aportar dinero para la compra de papel higiénico, jabón de lavamanos, papelería, fotocopias, a pesar de existir en el presupuesto dinero para dichos rubros.

9- A la fecha la JUNTA no se ha dignado de reunirse con la DIRECTORA DE LA ESCUELA para determinar las necesidades para el buen desempeño de la educación escolar.

10- En el informe de auditoría se puede apreciar el deterioro que tiene el centro

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



*disminuirse para adaptarlas a nuevas necesidades; e) accesorias, puesto que se justifican dentro de un proceso principal; f) de naturaleza preventiva, ya que tienen como objeto evitar inconveniencias a los intereses y derechos representados en el proceso principal; g) de efectos asegurativos, al pretender mantener un estado de hecho o de derecho durante el desarrollo del proceso, previniendo situaciones que puedan perjudicar la efectividad de la sentencia o acto final; h) ser homogéneas y no responder a características de identidad respecto del derecho sustantivo tutelado, con el fin de que sean medidas preventivas efectivas y no actos anticipados de ejecución.*

De manera que puede tenerse válidamente el empleo de una medida cautelar, como un medio para garantizar el derecho consagrado en el artículo 41 de la Constitución Política de justicia pronta y cumplida, pues su razón de ser está en proteger el objeto de la investigación, pues se convertiría en una *victoria pírrica* para las partes, si al final el objeto es perjudicado.

Como parte de los presupuesto morfológicos de la medida cautelar, encontramos la Apariencia de Buen Derecho (*Fomus boni iuris*), Peligro en la Demora (*Periculum In Mora*) y la Ponderación de Intereses, explicados en la reciente Resolución 627-2019, del 11 de diciembre de 2019, del Tribunal Contencioso Administrativo:

*“a) Apariencia de Buen Derecho: para la procedencia de la medida cautelar debe mediar "seriedad en la demanda", es decir, una probabilidad de éxito tal, que la demanda no resulte a simple vista palmariamente carente de seriedad, o en su caso que sea temeraria. Para la doctrina, no es otra cosa que la probable estimación posterior del derecho material del actor en la sentencia, mediante el análisis propio de un proceso sumárisimo que en forma alguna puede o debe, determinar pronunciamiento sobre el fondo del asunto planteado, sino y en su lugar, únicamente una aproximación al mismo con los elementos presentes al momento del dictado del fallo que acoge o deniega la medida; b) Peligro en la Mora: consiste en el temor objetivamente fundado y razonable de que la situación*

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



sumaria que al respecto lleva el Supervisor respectivo, pues se hace hincapié en que son muchas, no pocas, las irregularidades que se están cuestionando, donde además hay abundante prueba documental como respaldo, en tal sentido, este elemento debe tenerse como cumplido.

Sobre el Peligro en la Demora (Periculum In Mora), este elemento a consideración de este órgano también se halla presente, pues dentro de las irregularidades denunciadas e investigadas, está la afectación a la población estudiantil e inclusive a los docentes, siendo los primeros una población vulnerables, y las presuntas debilidades de las que están siendo objeto, sin duda alguna se pueden agravar en el tiempo, por ello, entre más pase el tiempo sin tomar medidas, podría causarse a la niñez un daño grave de difícil reparación, no teniendo, jamás, la obligación de soportar una situación como la que se les acusa a los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles, debiendo privar las necesidades de los niños y las niñas. No se deja de indicar, que también hay un eventual peligro en la pérdida de prueba documental, pues una de las tantas irregularidades acusadas, es la falta en el suministro de información y documentación, de ahí la importancia de disponer del espacio físico para ubicar toda prueba que ayude a la averiguación de la verdad real de los hechos.

Sobre la Ponderación de Intereses, al caso que nos ocupa, el interés general está en la protección de la niñez, por ello, ante la mínima situación de duda en el bienestar de esta población, debe buscarse los medios necesarios para asegurar su bienestar y seguridad, más en un recinto educativo donde son decenas y decenas de niños y niñas, recordando el conocido Principio de Interés Superior del Menor, cuya regulación inclusive trasciende nuestra Constitución Política, reiterando la prioridad en su protección, en tal sentido, al hacer una ponderación de intereses, vale más el resguardo de la niñez, con la suspensión temporal de la Junta de Educación de la Escuela Central debido a las presuntas irregularidades acusadas.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



*jurídica sustancial aducida resulte seriamente dañada o perjudicada en forma grave e irreparable, durante el transcurso del tiempo necesario para dictar sentencia en el proceso principal. Este presupuesto requiere la presencia de dos elementos: el daño o perjuicio grave y la demora en el proceso de conocimiento, sin dejar de lado claro está, que dentro de este presupuesto se encuentra lo que la doctrina ha denominado como la "Bilateralidad del Periculum in Mora" o como comúnmente se le conoce, la ponderación de los intereses en juego. El presupuesto alude a la característica que habrán de encontrarse en los daños que se reprochen, son susceptibles de producirse, -actual o potencialmente-, de no adoptarse la medida que se requiere.... **Sobre la bilateralidad del periculum in mora:** Bajo esta denominación se alude a la ponderación de los intereses en juego, vinculado ello con el interés público que sea susceptible de encontrarse en necesidad de ser protegido, frente al interés de terceros y por supuesto al interés de quien acude por medio de una medida cautelar, debiendo valorarse comparativamente los mismos, imponiéndose la denegatoria de la medida cuando el perjuicio sufrido o susceptible de ser producido a la colectividad o terceros, sea superior al que podría experimentar el solicitante de la medida.-*

**SEGUNDO. Aplicación de una medida cautelar en el caso concreto.** De la documentación que consta en el expediente levantado al efecto, válidamente se puede determinar cada uno de los tres elementos recién desarrollados.

Sobre la Apariencia de Buen Derecho (Fumus Boni iuris), al analizar *prima facie* la documentación del expediente, tanto el informe del "Informe de Visita DSAF-VR-32-OJ-2019" del 27 de setiembre de 2019, el Lic. Olman Hernández Vega, de la Oficina Regional de Gestión de Juntas, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación de Guápiles, así como del escrito de quienes dicen ser padres de familia de los niños y niñas de la Escuela Central de Guápiles, en conjunto con la prueba documental aportada, se logra establecer que existe potencialmente un considerable cantidad de irregularidades que en apariencia no han sido aclaradas, lo cual demuestra seriedad en la investigación

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



**TERCERO.** Finalmente, como se aludió ampliamente, la medida cautelar es únicamente para proteger el objeto de la investigación, y por supuesto, a quienes pueden verse eventualmente y de forma grave afectados, entendiéndose la niñez, sin embargo, dicha medida nunca constituye un adelanto de criterio, pues no se está juzgando sobre el fondo, de manera que no debe interpretarse que por decretarse la medida cautelar, se está afirmando que los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles son responsables ni que las presuntas irregularidades sean ciertas.

#### POR TANTO

De conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política, siendo que se busca cumplir el Principio Constitucional de Justicia Pronta y Cumplida así como el Interés Superior del Menor, protegiendo el objeto de la investigación abierta por el Ministerio de Educación Pública a la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles, en atención a lo desarrollado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y la jurisprudencia del Tribunal Contencioso Administrativo (pues hay muchos más pronunciamientos de dicho despacho sobre el tema), este Concejo Municipal procurando el bienestar de cada uno de los niños y niñas que estudian en la Escuela Central de Guápiles, resuelve, **suspender a la totalidad de los miembros que componen la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles**, únicamente por el lapso que persista la investigación sumaria que al efecto tramita el Ministerio de Educación Pública y la decisión final correspondiente, debiendo notificarse a dichos miembros de la junta, así como al señor Fidel Picado Atencio y al señor Henry Amey Gómez; así también, por el mismo lapso, y a la brevedad posible, deberá juramentarse una Junta de Educación provisional para atender los asuntos de la Escuela Central según las competencias de la junta. NOTIFÍQUESE.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**Reg. Reinaldo Benavides Vargas.**

La propuesta es que se cumpla con ese documento y se suspenda la Junta que esta de inmediato.

**Reg. Oscar Garro Rojas.**

Totalmente de acuerdo con el pronunciamiento legal buena visión de parte de ellos y buen análisis de las leyes

Me preocupa nada más y ustedes lo están atendiendo de la mejor forma que es precisamente como corren o ya tienen la junta escogida y como registran firmas la parte legal que sea bien atendida porque sino todos los procesos administrativos se traban. Es lo único que me preocupa.

**Reg. Maricruz Chaves Alfaro.**

Ya tenía de conocimiento que eso se iba a dar, puesto que estaba con base a la ley era algo que si bien es cierto es la primera vez que se da, sabemos que también que con base a la ley y con respecto al código de la niñez que se aplica perfectamente era más que justificable. Era importante la valoración jurídica para tener más sustento y tener toda la tranquilidad que se lo trajeran abajo con un sala cuartazo.

Por lo cual señora Presidenta estaría votando esta acción, la terna la pueden enviar lo más antes posible para ser votada el martes.

**Reg. Johnny Vargas Arrieta.**

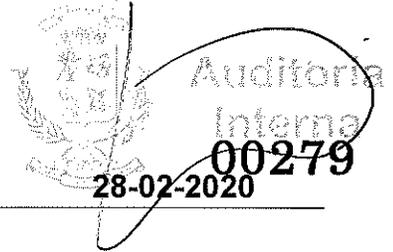
Me gustaría que ese documento que usted enseñó ahorita esa compra de diciembre por lo menos para investigar donde esta eso y si no esta es un desfalco. Yo lo voy a votar más que todo por ese documento que usted está trayendo porque está diciendo el desastre que hay ahí.

No tanto por el análisis que hace el abogado, y se han caído, el artículo 5 del niño nos obliga actuar si están en riesgo los chiquitos. Con base a esas dos cosas y con base a esos documentos que usted está trayendo me pone a pensar que no hay vuelta de hoja con esta junta.

En Honor a la verdad y la justicia y creo que hace tiempo se viene arrastrando un lastre en esa junta, los comerciantes me han llamado, la deuda aquí en la Municipalidad es ya inmanejable, la situación más grave es que aquí se deben muchos millones de colones.

**Reg. Patricia Aguilar Araya, presidenta a.i**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



Estoy muy clara en lo que se vino hacer ese día en la sesión de la vez pasada no se me cedió la palabra. Fui miembro de este Concejo Municipal en la Junta de Protección de la niñez y la adolescencia PANI, y ahora soy miembro de la Junta de protección de la niñez y adolescencia como sociedad civil.

El artículo 5 que usted hace mención Sr. Regidor con base a eso lo voy a fundamentar mas que dice que prevalecerá siempre el interés sobre interés superior sobre todo Constitución, derechos humanos, póngale todo lo que quiera y hay un artículo de esa ley que ahorita no la traje no recuerdo si el 5 o 7, uno de esos donde dice que nadie puede ser demandado cuando prevalezca el interés superior del menor.

Yo no tengo miedo levantar la mano el día de hoy porque cuando prevalezca el interés de los niños nadie puede hacer una contrademanda y no estamos diciendo que son culpables, sino que se respete los derechos que ellos merecen.

Yo lo voy a votar de acuerdo con el artículo 5 del código de la niñez y la adolescencia que es el interés superior más el criterio de los señores abogados.

**Reg. Johnny Vargas Arrieta.**

Me preocupa solo 5 regidores y no se puede dispensar.

**Reg. Patricia Aguilar Araya, Presidenta a.i**

Hoy es unánime por los presentes.

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: De conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política, siendo que se busca cumplir el Principio Constitucional de Justicia pronta y cumplía así como el interés Superior del Menor, protegiendo el objeto de la investigación abierta por el Ministerio de Educación Pública a la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles, en atención a lo desarrollado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y la jurisprudencia del Tribunal Contencioso Administrativo (pues hay muchos más pronunciamientos de dicho despacho sobre el tema), este Concejo Municipal procurando el bienestar de cada uno de los niños y niñas que estudian en la Escuela Centra de Guápiles, resuelve, suspender a la totalidad de los miembros que componen la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles, únicamente por el lapso que persista la investigación sumaria que al efecto tramita el Ministerio de Educación Pública y la decisión final correspondiente, debiendo notificarse a dichos miembros de la Junta, así como al Sr. Fidel Picado Atencio y al Sr. Henry Amey Gómez; así también, por el mismo lapso, y a la brevedad posible, deberá juramentarse una Junta de Educación**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



PAGINA N°43 MUNICIPALIDAD DE POCOCI  
ACTA N°14 Extraordinaria.

provisional para atender los asuntos de la Escuela Central según las competencias de la junta. NOTIFIQUESE-. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

Sra. Karen Alfaro Vásquez, ced. 7-113-448.

Yo estuve en una Junta de Educación que fue la misma, quiero que la Junta nueva me diera un informe completo de que se hicieron los \$116.000.000.00 de la venta del lote a mi me demandaron fui y me defendí, tengo los documentos que lo demuestran y de la plata de los locales porque cuando yo estuve ordenamos con los miembros de la junta esa plata no se tocaba de manos, solo en la cuenta de la junta.

Los \$116.000.000.00 se puede averiguar en el Banco Popular, paso a título personal de una persona, porque hubo perdida de intereses de esos \$116.000.000.00, yo quiero llegar esto a las últimas consecuencias.

-----UL-----

AL SER LAS DIECISO HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

*Patricia Aguilar Araya*

F-PATRICIA AGUILAR ARAYA  
PRESIDENTA MUNICIPAL



*Magalay Venegas Vargas*

F-MAGALY VENEGAS VARGAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.  
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.